

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-8014 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 11/10.*

Da. Ma FE VALVERDE ESPESO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 11/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. VÍCTOR ALONSO GÓMEZ, FÉLIX DíEZ MENÉNDEZ, PEDRO SÁNCHEZ NAVARRO contra la empresa SERVICIOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS, S. L., CIF B-39412085, sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha auto de acumulación de ejecuciones cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Que debo acordar la acumulación a la presente Ejecución nº 11/10 (dimanante de los autos 244/09) de las registradas con los números 93/10 y 139/10 de este mismo Juzgado prosiguiendo en dicho número 11/10 por la cuantía de 9.734,76€ de principal, más otros 1.605,00€ presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación, a instancia de D. Víctor ALONSO GÓMEZ, d. Félix DíEZ MENÉNDEZ y d. Pedro SÁNCHEZ NAVARRO contra SERVICIOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS S. L. (SERMECAN S. L.), CIF B-39412085.

2.- Ingresados en la cuenta de este procedimiento 3.475,56€, abónense a los ejecutantes en proporción a sus respectivos créditos contra la ejecutada, librándose por la Sra. Secretaria Judicial los oportunos mandamientos de pago, por los siguientes importes:

D. Víctor ALONSO GÓMEZ: 1.065,21€
D. Félix DíEZ MENÉNDEZ: 1.387,68€
D. Pedro SÁNCHEZ NAVARRO: 1.022,67€

3.- Continúese la ejecución por los trámites y diligencias que venían acordados hasta el pago total del principal acumulado pendiente 6.259,20€ (9.734,76€ del principal acumulado menos los 3.475,56€ ya recibidos en este Juzgado) y además otros 1.605.-€ presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

4.- Se acuerda ampliar el embargo acordado en su día de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que venzan hasta el límite de las cantidades pendientes de pago en esta ejecución: 6.259,20€ de principal y 1.605.-€ de intereses y costas provisionales.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS, S. L. (SERMECAN SL), extendiendo el presente edicto.

Santander, 4 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/8014

CVE-2010-8014